

**13848** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2004, de la Universidad Europea de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios, conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero en Telecomunicación.*

Homologada la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero en Telecomunicación, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Coordinación Universitaria, en su Comisión Académica de fecha 21 de junio de 2004, este Rectorado en virtud de las competencias que tiene conferidas acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación de dicho plan de estudios homologado por Real Decreto 1836/1997, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

La modificación del plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurada conforme figura en el anexo de la misma.

Villaviciosa de Odón, 9 de julio de 2004.—El Rector, Antonio Bañares Cañizares.

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO  SI  (6)

6.  SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A: (7)

- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.  
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS  
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.  
 OTRAS ACTIVIDADES .

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 82,5 créditos.
- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): Hasta 76,5 créditos por equivalencia correspondientes a estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos con otras Universidades, corresponderán a materias troncales, obligatorias, optativas y de libre elección.
- Se podrán obtener hasta un máximo de 44 créditos por prácticas en empresas.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO  3  AÑOS

- 2º CICLO  2  AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL(*)	TEORICOS (**)	PRACTICOS/CLINICOS (**)
1º	75	39,5	35,5
2º	75	40,5	34,5
3º	75	36	39
4º	73,5	44,5	29
5º	76,5	32,5	44

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

#### **4. Período de escolaridad mínimo.**

Se establece un periodo mínimo de escolaridad de 5 años. Excepcionalmente, la Universidad podrá autorizar un periodo más reducido a petición del alumno y teniendo en cuenta su rendimiento académico.

#### **5. Carga Lectiva.**

Los contenidos de este Plan de estudios están definidos para ser impartidos en periodos de 32 semanas lectivas de duración, denominados cursos o en periodos de 16 semanas denominados semestres. El Plan consta de un Primer Ciclo de tres años más un Segundo Ciclo de 2 años.

#### **6. Materias Optativas.**

La oferta de materias optativas se presenta por asignaturas, el Centro decidirá las asignaturas que se impartirán durante cada año académico en función de la evolución científica, la demanda del mercado laboral, la disponibilidad docente, los medios materiales disponibles y la demanda de los alumnos. El Centro podrá fijar un número mínimo de alumnos para impartir una asignatura.

#### **7. Proyecto Fin de Carrera.**

La obtención del Título exigirá la elaboración, presentación, defensa y favorable evaluación de un Proyecto Fin de Carrera, al que se le han asignado 18 créditos obligatorios.

La presentación y defensa del antedicho Proyecto requerirá la previa obtención del resto de los créditos precisos para completar la carrera.